

Notificación previa de una concentración**(Asunto M. 10504 — EQT/H&F/Zooplus)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2021/C 473/14)

1. El 15 de noviembre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- EQT Fund Management S.à.r.l («EQT», Luxemburgo), parte del grupo EQT (Suecia).
- Hellman & Friedman LLC («H&F», Estados Unidos).
- Zooplus AG («Zooplus», Alemania).

H&F y EQT adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Zooplus.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- EQT: fondo de inversión que forma parte del grupo EQT, cuyas empresas de cartera tienen actividades a escala mundial en variados sectores, por ejemplo, asistencia sanitaria, servicios, bienes de consumo, energía y medio ambiente, etc.
- H&F: inversión de capital inversión a escala mundial en diversos sectores, por ejemplo, programas informáticos y tecnología, servicios financieros, asistencia sanitaria, productos de consumo y comercio minorista, y otros servicios a las empresas.
- Zooplus: comercio electrónico minorista de suministros para animales de compañía, con actividades en la mayoría de los Estados miembros de la UE. Zooplus explota una serie de tiendas virtuales localizadas y transnacionales que venden suministros de mascotas para perros, gatos, aves, caballos, pequeños animales y animales de acuario. Su gama de productos abarca, en particular, alimentos para animales de compañía y accesorios para estos animales, por ejemplo, rascadores para gatos, cestas de transporte, juguetes, yacijas y golosinas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10504 — EQT/H&F/ZOOPLUS

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

N.º Fax +32 22964301

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA
